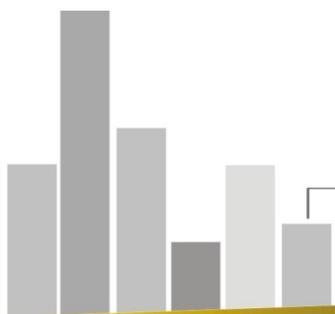
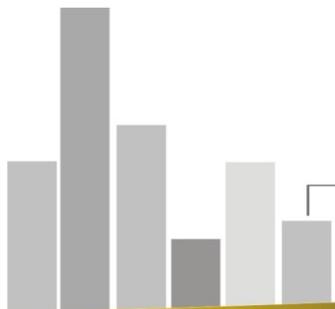


**“CUANDO EL OBJETIVO ES
COMUN, LA
RESPONSABILIDAD ES DE
TODOS”**



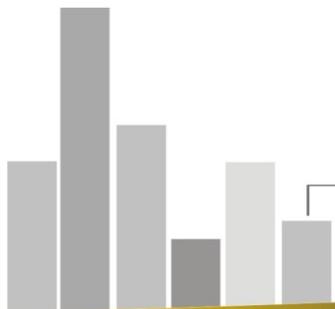
DEFINICIÓN DEL CONTROL INTERNO

Artículo 1: “Se entiende por Control Interno el **SISTEMA** integrado por el esquema de organización y el conjunto de: Planes, Métodos, Principios, Normas, Procedimientos, Mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad... dentro de las políticas trazadas por la Dirección y en atención a las metas y objetivos previstos...” Ley 87 de Noviembre 29 de 1993: *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*.
Art 209 de la Constitución, Decretos 1826 de 1994, 2145 de 1999, 1537 de 2001, 2621 de 2006 y 2913 de 2007.



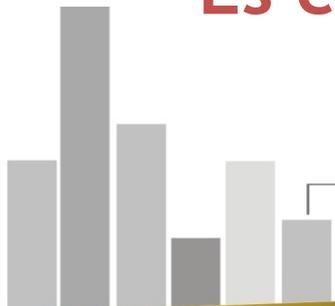
NUEVA CONCEPCIÓN DEL CONTROL INTERNO

“Es un proceso conversacional, basado en el respeto mutuo de quienes hacemos parte de una Organización...”



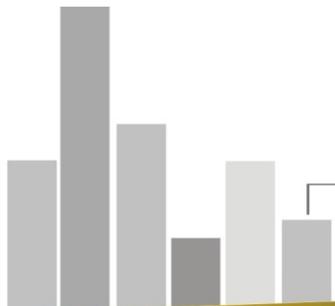
EL CONTROL INTERNO ES:

- **Es cultura organizacional**
- **Una actitud = Conducta**
- **Una aptitud = Disposición**
- **Una pedagogía = Enseñanza**
- **Diálogo efectivo**
- **Mejoramiento Continuo**
- **Autocontrol**
- **Es control de controles**



EL CONTROL INTERNO NO ES:

- **Policivo, persecuidor o atemorizante.**
- **Obstaculizador de la gestión, intolerante o rígido.**
- **Disciplinario, Fiscal.**
- **Externo, sino intrínseco a las funciones de cada cargo.**
- **No participa en los procedimientos administrativos de la Entidad, a través de autorizaciones o refrendaciones (Ley 87/93 Art 12).**



OFICINA DE CONTROL INTERNO

Es un componente del SISTEMA, encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles (Control de controles), que exista una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación, orientada hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de éstos a los fines esenciales del Estado.

El Control Interno, se debe considerar como un proceso retroalimentador y de mejoramiento continuo para la Gerencia Pública. (Especialmente para la toma de decisiones en el tiempo real).

Por tanto el establecimiento y desarrollo del sistema en las organizaciones del Estado, es RESPONSABILIDAD de cada funcionario, cualquiera sea su nivel, grado o jerarquía y debe asumirlo como propio. “El Control Interno somos todos”.

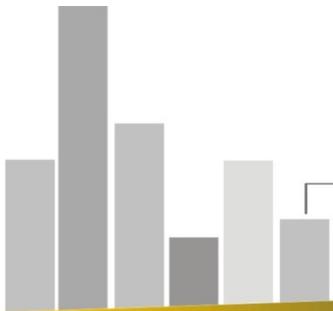
¿QUÉ ES EL MECI?

EL MECI, es el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Ley 87 de 1993.

EL MECI, aunque promueve una estructura uniforme, se adapta a las necesidades específicas de cada Entidad, a sus objetivos, procesos, tamaño y servicios que suministra.

EL MECI responsable **la máxima autoridad, de los jefes de cada dependencia, así como de los demás funcionarios** de la respectiva Entidad u Organismo.

EL MECI busca que las entidades desarrollen, implementen y mantengan el **CI**, que se adopte un enfoque de **operación por procesos** e **identificar y gestionar de manera eficaz, numerosas actividades relacionadas entre sí, en el cumplimiento de sus objetivos de forma eficiente, eficaz, transparente y efectiva en el cumplimiento de sus fines sociales.**



PRINCIPIOS DEL MECI (Modelo Estándar de control interno MECI 1000:2005)

Autocontrol:

Es la capacidad que ostenta CADA SERVIDOR PÚBLICO para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política

Autorregulación:

Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las Entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública

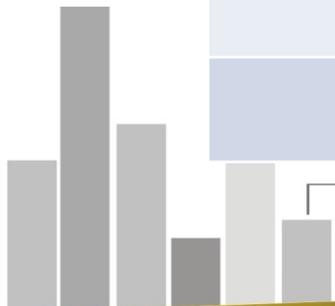
Autogestión:

Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la Ley y sus Reglamentos



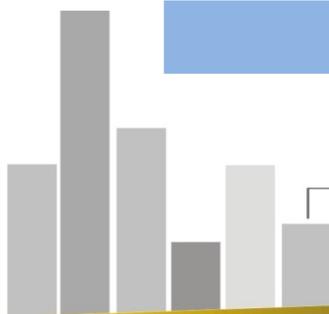
MECI

SUBSISTEMA (3)	COMPONENTE (9)	ELEMENTOS (29)
<u>Control estratégico</u>	<i>Ambiente de control</i>	<i>Acuerdos, compromisos o protocolos éticos. Desarrollo talento humano Estilo dirección</i>
	Direccionamiento estratégico	Planes y programas Modelo de operación por procesos. Estructura Organizacional
	<i>Admón. de riesgos</i>	<i>Contexto estratégico Identificación de riesgos Análisis de riesgos Valoración de riesgos Política de admón. de riesgos</i>
<u>Control Gestión</u>	Actividades de Control	Políticas de operación Procedimiento Controles Indicadores Manual de procedimiento (operación)
	<i>Información</i>	<i>Información Primaria Información Secundaria Sistemas de información</i>
	Comunicación Pública	Comunicación Organizacional Comunicación Informática Medios de comunicación.
<u>Control Evaluación</u>	Autoevaluación	Autoevaluación del control Autoevaluación de gestión
	<i>Evaluación Independiente</i>	<i>Evaluación Sistema de Control Interno Auditoria Interna</i>
	Planes de Mejoramiento	Plan de Mejoramiento Institucional Plan de Mejoramiento Funcional Plan de Mejoramiento Individual



NUEVO MECI DAFP

MODULO DE PLANEACIÓN	<i>Direccionamiento Estratégico</i> <i>Talento Humano</i> <i>Administración de riesgos</i>
MÓDULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	<i>Autoevaluación Institucional</i> <i>Auditoria Interna</i> <i>Mejora Continua</i>
	<i>Direccionamiento Estratégico</i> <i>Talento Humano</i> <i>Administración de riesgos</i>
INFORMACIÓN	Y COMUNICACIÓN



"LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO, NO CONTROLAN LA GESTIÓN, GESTIONAN EL CONTROL"

